



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veinticinco de dos mil veintitrés

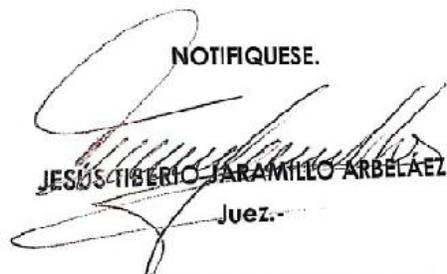
05001-31-10-002 **2022 00159** 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en memorial allegado el día 10 de agosto de 2023 a este despacho judicial, se pone en conocimiento la respuesta remitida por la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES** del Ejército Nacional, el día 7 de septiembre de 2023, para lo que se considere pertinente.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES** del Ejército Nacional a esta judicatura, el día 7 de septiembre de 2023, se le remite al proveído de fecha 10 de mayo de 2023, en el cual se le informa que el embargo decretado, comprende igualmente la suma de dinero que le han sido reconocida por concepto de indemnización por pérdida de capacidad laboral.

Se ordena remitir nuevamente el oficio Nro. 637 del 10 de mayo de 2023, al correo electrónico suministrado en la solicitud ya mencionada: dipso-registro@buzonejercito.mil.co.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.